

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 131

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de Emilia Guarpogui Pastor, de 18 años de edad, soltera, alta, rubia, un lunar pequeño en la parte del pómulo izquierdo, ojos pardos, nariz larga, zacea un poco al hablar, viste traje café sin mangas, cuello blanco, zapatos color oscuro, un sello imitación oro con iniciales E. G. y de Juliana Aguado Paredes, de 19 años de edad, baja, regordeta, color trigueño, nariz achatada, viste traje color gris claro, con media manga enredada y zapatos blancos. Ambas menores en unión, se fugaron del domicilio paterno el domingo último, 10 del actual y se ignora su paradero, en caso de ser habidas comuníquese a este Gobierno a los efectos oportunos. Palencia 13 de Junio de 1934.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## Junta provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo que preceptúa la primera de las disposiciones generales del Reglamento de la Obra Pía instituida en Villamartín de Campos por don Simón Ovejero, se anuncia la concesión de subsidios a estudiantes, y dotes a doncellas para contraer matrimonio o entrar en Religión.

Los que se crean con derecho a tales beneficios, de conformidad con lo que dispone el Reglamento, lo justificarán documentalmente.

Las instancias, extendidas en papel de 0'25 pesetas, deberán presentarse en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Secretaría de esta Junta (Gobierno civil).

Palencia 12 de Junio de 1934.—El Gobernador-Presidente, Victoriano Maesso.

En virtud de lo que preceptúa el artículo 57, trámite 1.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia por

término de quince días a los representantes de la fundación «Hospital de Nuestra Señora de la Consolación», instituida en Monzón de Campos, y a los interesados en sus beneficios, a fin de que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos a cuyo efecto, durante el mencionado plazo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno civil) el expediente que se instruye para la clasificación de la institución como de Beneficencia particular.

Palencia 12 de Junio de 1934.—El Gobernador Presidente, Victoriano Maesso.

Diputación Provincial de Palencia  
Comisión Gestora

## Colonias Escolares

Con el fin de invertir la consignación que aparece en el presupuesto vigente para organización de Colonias Escolares, a la que ha de sumarse la subvención al efecto otorgada por el Ministerio de Instrucción Pública, la Comisión Gestora, en sesión de 9 de los corrientes, resolvió abrir el plazo de admisión de instancias para el reclutamiento de los niños y niñas que han de integrar citadas Colonias, con sujeción a las siguientes:

## Bases

Se proyecta organizar tres Colonias

Una de ellas, a la que se admitirán niños de todos los Ayuntamientos de la provincia que, por indicación facultativa, precisen de cura de baños y que se enviarán a una playa o establecimiento marítimo.

Otra en que entrarán las peticiones relativas a los partidos judiciales de Astudillo, Baltanás, Carrión de los Condes, Frechilla y Palencia, referentes a niños especialmente necesitados de clima de altura, cuyo alojamiento se dispondrá en el Monte «El Viejo» de Palencia; y

Otra reducida a los partidos judiciales de Saldaña y Cervera, asimismo para niños que precisen también de clima de montaña, los cuales fijarán su emplazamiento en la Zona Norte de la provincia, para evitar

los gastos de un desplazamiento excesivo.

En las instancias habrá de expresarse necesariamente si se desea participar en la Colonia, para clima de altura o para cura de playa, manifestación que será confirmada por el informe facultativo que ha de acompañarse, según se dirá:

Dichas instancias en papel simple, se admitirán hasta el último día del presente mes de Junio y en ellas se solicitará formar parte de las Colonias, acompañando los documentos siguientes:

a) Ficha o informe facultativo del Médico de la localidad, en que se hará constar la dolencia o estado físico del niño, empobrecimiento o insuficiencia orgánicas, anemia, raquitismo, escrofulismo, linfatismo etc., con datos acerca de su edad, estatura, peso y perímetro torácico.

b) Certificación de matrícula y asistencia a clase, autorizada por el Maestro que regente la Escuela a que asista; y

c) Informe de la Alcaldía, relativo a la pobreza de la familia a que el niño pertenezca, procurando expresar los recursos o medios de vida con que cuenta, número de hijos, etc., datos todos que contribuirán a fijar exactamente el grado de necesidad en cada caso.

Una vez recibidas las peticiones, la Comisión hará la oportuna selección, atendiendo en primer término —y dentro de la proporcionalidad por pueblos—, a las exigencias clínicas que se desprendan de la ficha médica y en segundo lugar, al grado de pobreza.

Oportunamente se avisará a aquellos que sean admitidos, a fin de darles instrucciones para la organización de las Colonias.

Palencia 13 de Junio de 1934.—El Presidente, Luís Nájera.—El Secretario, José Micó.

La Comisión Gestora, en sesión de 9 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de supresión de cuatro badenes en el camino vecinal de la estación de Villaumbrales a la carretera de Palencia a Tinamayor, con un presupuesto de ejecución material de 1.679'36 pesetas.

Y con arreglo a los preceptos del Decreto de 16 de Febrero de 1932, resolvió anunciar su ejecución a destajo, bajo el tipo indicado, admitiéndose proposiciones, hasta el día 22 del corriente mes, inclusive.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, están de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, a disposición del que lo desee examinar.

Palencia 13 de Junio de 1934.—El Presidente, Luís Nájera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Micó.

Don José Micó Gago, Licenciado en Derecho y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Palencia.

Certifico: Que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, vistos los datos facilitados por los Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, de los precios a que se han vendido los artículos en el mes de Mayo último, en los respectivos partidos judiciales, acordó fijar para el abono de los suministros militares que se hicieren en el actual, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y 41 del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917, como término medio de referidas cotizaciones, las siguientes, a las cuales prestó conformidad el señor Teniente Coronel Jefe de Intendencia Militar de la 6.ª División, que asistió al acto:

Ración de pan de 65 decágramos, cuarenta céntimos.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta veinticinco céntimos.

Ración de paja, de seis kilogramos, veintiséis céntimos.

Quintal métrico de carbón mineral, nueve pesetas, tres céntimos.

Quintal métrico de carbón vegetal, vintiuna pesetas veinte céntimos.

Quintal métrico de leña, cuatro pesetas setenta y dos céntimos.

Kilogramos de carne de vaca con hueso, tres pesetas trece céntimos.

Kilogramos de carne de carnero, dos pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Litro de aceite, una peseta noventa y cuatro céntimos.

Litro de vino, cincuenta céntimos.

Litro de petróleo, ochenta y dos céntimos.

Y para que conste, y a fin de insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos interesados, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y sello de la Corporación, en Palencia a once de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó Gago.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Con esta fecha, se ha recibido en esta Sección el siguiente telegrama de la Dirección general de Primera enseñanza:

«No disponiendo al presente más que de ocho vacantes sin aumento consignación presupuesto, se encarece que en caso de elevar propuestas alumnos seleccionados, se realice detenido estudio Circular 25 Abril próximo pasado (Gaceta 4 de Mayo) y disposiciones concordantes con la misma citada.

Ruégole lo ponga en conocimiento Maestros nacionales por el medio más rápido posible, advirtiéndoles tengan en cuenta no se trata de servicio benéfico y responsabilidades a contraer si propuesto en estudios a realizar en curso próximo, no respondiese en aptitudes y conducta a presunta condición superdotado».

Lo que para su debido cumplimiento se publica en el periódico oficial de la provincia, rogando a los señores Alcaldes se sirvan ponerle a disposición de los señores Presidentes de los respectivos Consejos locales, para que éstos a su vez, lo participen a los señores Maestros.

Palencia 13 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

Núm. 298

### Audiencia provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Don Joaquín Marquina Tevar, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que en el alarde extraordinario, para la vista ante el Jurado de la causa que se dirá, figura el siguiente:

En la ciudad de Palencia, a once de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Siendo la hora señalada y estando constituido el Tribunal por don Enrique Fernández Alvarez, Presidente; y los señores Magistrados don Tomás Alonso Rodríguez y don Sixto Solís Pérez, con

asistencia del señor Fiscal don José Pérez y Pérez, por el señor Presidente, de declaró el acto público, procediendo al sorteo de los señores Jurados, que han de conocer en el de Julio próximo, de la causa contenida en el alarde extraordinario. En su consecuencia, yo el Secretario saqué de las urnas en que están depositados, los nombres de cabezas de familia y capacidades, catorce de aquéllas y diez de éstas, correspondientes al Partido judicial de Saldaña, con sus supernumerarios de esta Capital, dos capacidades y dos cabezas de familia:

#### Partido judicial de Saldaña

##### Cabezas de familias

1. Sixfrido Romero Renedo, de Páramo de Boedo.
2. Justino Herrero García, de Membrillar.
3. Facundo Lago Bermejo, de Mantinos.
4. Antonio Herrero Santiago, de Saldaña.
5. Primo Herrero Herrero, de Renedo de la Vega.
6. Benedicto Renedo Manrique, de Puebla de Valdavia.
7. Abdón Luis Vela, de Santervás de la Vega.
8. Emiliano Prado Fernández, de Villafrauel.
9. Matías Llana Martín, de Herrera de Pisuerga.
10. Higinio Lazcano Vicente, de Congosto de Valdavia.
11. Virgilio Sánchez Martín, de Espinosa de Villagonzalo.
12. Eutiquio Pérez Rodríguez, de Herrera de Pisuerga.
13. Miguel de la Parte Abia, de Saldaña.
14. David Herrero Fraile, de Saldaña.

##### Capacidades

1. Anacleto Puebla Mazuelas, de Renedo de Valdavia.
2. Idefonso Herrero Quijano, de Renedo de la Vega.
3. Senén Herrero de la Fuente, de Renedo de la Vega.
4. Isaác Herrero Franco, de Revilla.
5. Agustín Rodríguez Baños, de Puebla de Valdavia.
6. Tiburcio Ríos Ríos, de Santervás de la Vega.
7. Victoriano Provedo Alonso, de Ventosa de Pisuerga.
8. José Palacios González, de Villaluenga de la Vega.
9. Castor Lorenzo Prado, de Villanuño de Valdavia.
10. Bernardo Lobera Cuadrado, de Villasarracino.

##### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia

1. Rodrigo Méndez Pombo, Mayor pral., 135, Palencia.
2. Nicolás Meneses Prado, P. Iglesias, 36, Palencia.

##### Capacidades

1. Ángel Melgar Abicúa, Don Sancho, 3, Palencia.

2. Tomás del Mazo Andrés, Mayor pral., 139, Palencia.

Con lo cual se dió por terminado el acto, en el que no se formuló reclamación alguna, mandando se expidan las certificaciones necesarias para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remisión al Juzgado de Saldaña, para citación de los señores Jurados y unión a la causa correspondiente, extendiéndose la presente que firman los señores asistentes al acto, de que yo Secretario certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Palencia a once de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín Marquina V.º B.º: El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.

Núm. 299

Don Joaquín Marquina Tevar, Secretario de la Audiencia de Palencia.

Certifico: Que en el alarde extraordinario para celebrar ante el Jurado el juicio oral de la causa que se dirá, figura el siguiente:

Decreto del señor Presidente: En la ciudad de Palencia a seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Para la celebración del Juicio por jurados de la causa número 14, rollo 263-933, procedente del Juzgado de Saldaña, seguida por el delito de homicidio y atentado, contra Antonio Tartilán Pérez y otros, se señala el 9 de Julio, a las diez y media de la mañana, en la Sala de sesiones de esta Audiencia, sita en la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta Capital. Póngase esta resolución en conocimiento del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a su tiempo expídanse las oportunas órdenes de citación a los señores Jurados y testigos, arrojándose de ello las oportunas diligencias en la causa expresada.

Lo decretó y firma S.º de que yo Secretario certifico.—Enrique F. Alvarez.—J. Marquina (rubricado).

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Palencia, a once de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: Enrique Fernández Alvarez.—Joaquín Marquina.

Núm. 291

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Palencia

Hago saber: Que por don Rafael Botín Rodríguez, Médico, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, contra

acuerdo de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, de 30 de Abril de 1934, por el que anunció para su provisión en propiedad una plaza de Auxiliar Médico Tocólogo de los Establecimientos de Beneficencia, que dicha Corporación sostiene, mediante normas que se contienen en el número del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 4 de Mayo inmediato.

Y este Tribunal, en proveído de esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de su interposición, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a siete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: Enrique Fernández Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, Joaquín Marquina.

Núm. 292

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Mariano Gómez Arroyo, en nombre y representación de don Alfredo Reza Ulloa, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 27 de Febrero de 1934, en reclamación formulada por don Alfredo Reza, contra acuerdo de la Abogacía del Estado de Palencia de 12 de Agosto último, desestimando la solicitud de que dicha Abogacía declarase la obligación de reintegrar don José Luis Pizarro, a mi representado 1.530,63 pesetas.

Y este Tribunal, en proveído de esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de su interposición, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: Enrique Fernández Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, Joaquín Marquina.

Núm. 297

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador don Mariano Gómez Arroyo, en nombre y representación de don Pablo Robledo Díez y otros, labradores y vecinos de San Martín de los Herberos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra

cioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ventanilla, de 22 de Abril del corriente año, que acordó trasladar la capitalidad del Ayuntamiento de San Martín de los Herreros a Ventanilla,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL el anuncio de su interposición, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: Enrique Fernández Alvarez.—El Secretario, J. Marquina.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Valduha Mohamed, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

**Encabezamiento: SENTENCIA.**—En la ciudad de Palencia a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por hurto contra Valduha Mohamed, de 44 años, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, sin domicilio fijo, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva: FALLO.**—Que debo de condenar y condeno a la denunciada Valduha Mohamed como autora de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano Dónis.

Para la notificación de la anterior sentencia a la denunciada Valduha Mohamed, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel de Feitas, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento. — SENTENCIA:** En la ciudad de Palencia a doce de

Junio de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por escándalo contra Manuel de Feitas, de 40 años, soltero, artista, sin domicilio fijo, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel de Feitas, como autor de una falta de escándalo a la multa de cien pesetas, y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo, Benito Arangüena (rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Manuel de Feitas, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

### EDICTO

Por el presente se hace saber al penado Juan Rubio Verlanga, natural de Casarramonela y vecino de la misma, partido judicial de Alora, hoy en ignorado paradero, que por auto de la Ilma. Audiencia provincial de Palencia de 28 de Abril último, declaró aplicado los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de dicho mes y año, al referido penado, en la causa que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de Palencia, con el número 163 de 1933 por desacato.

Palencia 9 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

### Madrid

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia, número cuatro de esta Capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ildefonso Nieto Pastor, sobre secuestro de fincas hipotecadas; se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Frechilla, el día seis de Julio próximo, a las once y por el tipo que después se dirá, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, cada una de las siguiente fincas:

Primera. Finca rústica en el sitio de la Lenteja, con superficie de 4 hectáreas, 26 áreas y 55 centiáreas, que linda al E don Ildefonso Pastor, al S. con el mismo señor, antes de don Hilarión Pastor, O. camino de Villanueva a Palacios y por el N. los

herederos de don Anselmo Agúndez. Esta finca sale a subasta por 3.000 pesetas.

Segunda. Finca rústica denominada Arroyo del Ganso, de haber 15 hectáreas, 55 áreas y 72 centiáreas, que linda al N. don Ildefonso Nieto, don Ildefonso Pastor y los herederos de don Cecilio Blanco, al S. y O. con el camino de Valdenebro y al N con don Anselmo Agúndez. Esta finca está cruzada por el arroyo del Ganso. Esta finca sale a subasta en pesetas 15.500

Tercera. Finca rústica denominada la Canizales, de haber 3 hectáreas, 64 áreas y 83 centiáreas, que linda al E. y S. Anselmo Agúndez, al O. el camino de Castil y al Norte don Valentín Valencia. Esta finca sale a subasta en 3 500 pesetas.

Cuarta. Finca rústica denominada Apaleadas, de haber 4 hectáreas, 56 áreas y 17 centiáreas, que linda al E. herederos de Victorio de Castro, S. don Modesto Arrontes, Oeste don Anselmo Agúndez y don Ildefonso Pastor y al N. el mismo señor Pastor. Esta finca sale a subasta en 4.500 pesetas.

Quinta. Finca denominada Paramillo, de haber 27 hectáreas, 63 áreas y 35 centiáreas, dividida por la carretera de Belmonte a Medina de Rioseco, por el camino de Belmonte a Villanueva y al de esta villa a Meneses y un arroyo, linda por el E. camino de Rioseco, S. raya de Villanueva, O. don Anselmo Agúndez y N. prado del Común. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 30.000 pesetas.

Sexta. Finca rústica denominada Utrera, de haber 4 hectáreas, 88 áreas y 17 centiáreas, linda por el E. senda de Carrelahorcado, S. arroyo del Ganso, O. Ildefonso Pastor y N. camino de Valdenebro. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 5.000 pesetas.

Séptima. Finca rústica denominada Piñuela y Espino, de haber 17 hectáreas, 13 áreas y 73 centiáreas, que linda por el E. con Ildefonso Pastor, S. camino de Boada, Oeste don Honorio Arronte y N don Anselmo Agúndez. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 8.000 pesetas.

Octava. Finca rústica denominada Toros, de haber 7 hectáreas, 68 áreas y 75 centiáreas, en el riego de Belmonte, entre los caminos de Palacios y Villanueva a Boada, que linda al E. camino de la Mata y Palacios, S. camino de Villanueva a Meneses, O. herederos de Domingo de Castro y N. Honorio Arrontes. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 14.000 pesetas.

Novena. Finca rústica denominada Estrella, de haber 13 hectáreas, 26 áreas y 20 centiáreas, que linda al E, don Ildefonso Pastor, S. pradera de Pedro Baldivieso, O. don Germán Pastor y N. Canal de Cas-

tilla. Esta finca sale a subasta en pesetas 16.000.

Décima. Finca rústica denominada Yeso de Santa Cruz, de haber 4 hectáreas, 90 áreas y 98 centiáreas, se halla cruzada por el camino de Castil de Vela, linda por el E. con el prado de la villa, S. Honorio Arronte, O. Germán Pastor y N. Modesto Arronte. Esta finca sale a subasta en 7.000 pesetas.

Undécima. Finca rústica denominada San Salvador de haber, 9 hectáreas, 15 áreas y 99 centiáreas, que linda al E. herederos de José de Castro, al S. Ildefonso Pastor, O. camino de Rioseco y N camino de don Ildefonso Nieto. Esta finca sale a subasta en 11.000 pesetas

Doudécima. Finca rústica denominada Carrelaverde, de haber 6 hectáreas 47 áreas, que linda al Este camino de Palacios, al S. Anselmo Agúndez, O. senda de Carrelaverde y N. herederos de Valentín Palencia. Esta finca sale a subasta en 6.500 pesetas.

Décimatercera. Finca rústica denominada Raposera, de haber 4 hectáreas, 83 áreas y 15 centiáreas, que linda al E. camino de Montealegre, S. herederos de Valentín Palencia, E. camino de Palacio y N. herederos de José Mulero. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 3.000 pesetas.

Décimacuarta. Finca rústica denominada Carreboada, de haber 4 hectáreas, 34 áreas y 24 centiáreas, que linda al E. herederos de Valentín Palencia, S. Anselmo Agúndez, Oeste herederos de Mauricio Palencia, N. camino de Meneses. Esta finca sale a subasta en 3 000 pesetas.

Décimaquinta. Una finca rústica denominada Valdemedio, de 45 cuartas y 8 estadales o 6 hectáreas, 49 áreas y 8 centiáreas, linda a O. obras de Pedro García y Honorio Arronte, M. la de don Juan Abril, P. la de don Dionisio Delgado y N. camino de Meneses. Esta finca sale a subasta en 4.000 pesetas

Décimasexta. Finca rústica denominada Coronas o Blanca del Corral, de 53 cuartales y 70 estadales o 7 hectáreas, 89 áreas y 80 centiáreas, linda a O. otra de don Abdón Gutiérrez, M. senda del pago, P. la de dicho Abdón y N. otra de don Ildefonso Nieto. Esta finca sale a subasta en 5.000 pesetas.

Decimaséptima. Finca rústica denominada Paradero o Pontón, de 39 cuartas y 72 estadales o 5 hectáreas, 61 áreas y 65 centiáreas, linda a O. otra de la Iglesia, M. camino de Villanueva a Meneses, P. otra de don Ildefonso Nieto y N. dicho camino. Esta finca sale a subasta en 7.000 pesetas.

Décimo octava. Finca rústica denominada Mayas, de 33 cuartas y 14 estadales o 4 hectáreas, 58 áreas y 51 centiáreas, linda a O. senda del pago, M. tierra de Ildefonso Pastor, P. otra de don Ildefonso Nieto y

N. la de los herederos de don Hilario Pastor. Esta finca sale a subasta en 3.000 pesetas.

Décimanovena. Finca rústica denominada Montecillo, de haber 4 hectáreas, 47 áreas y 26 centiáreas, que linda al E. Modesto Arronte, Sur raya de Palacios, O. y N. Ildelfonso Pastor. Sale a subasta esta finca en la cantidad de 3.000 pesetas.

Vigésima. Finca rústica denominada Colleras, de haber 5 hectáreas, 97 áreas y 63 centiáreas, que linda por el E. Celedonio García, S. raya de Palacios, O. camino de Palacios y N. Bernardo Matilla. Esta finca sale a subasta en 4.000 pesetas.

Vigésimaprimer. Finca rústica denominada Vallejo, de haber 4 hectáreas, 60 áreas y 59 centiáreas, linda por el E. Anselmo Agúndez, al S. Matías Palencia, O. camino de Valdenebros y N. José Mulero. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 3.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de los expresados tipos, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de los mismos, que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 5 de Junio de 1934.— V.º B.º: El Juez de primera instancia (ilegible). — El Secretario, Ricardo Gómez García.

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el Juzgado de primera instancia del número dieciocho de esta Capital y Secretaría de don Francisco Castro Artime, se tramitan, con arreglo a la Ley de 2 de Diciembre de 1872, autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Feliciano Gil García, hoy sus herederos o causa-habientes, sobre secuestro y enajenación de la siguiente finca, hipotecada en 5.000 pesetas.

Una casa sita en la ciudad de Palencia, número 24 de la calle de Fernández del Pulgar, antes del Trompadero, que linda por la derecha entrando en ella con casa de herederos de Eusebio Pastor, por la izquierda con la Plazuela de San Mi-

guel y por accesorio con corral del Mayorazgo de don Esteban María de Valbuena. Consta de planta baja, alzada principal, segundo y sotabanco con su patio y pozo en este corral, con puerta accesorio a la Plazuela de San Miguel, un cuarto almacén y una cuadra, midiendo una superficie de 214'99 metros cuadrados, de los cuales corresponden 50'23 metros a la casa, 19'43 metros al patio, 27'47 metros al cuarto y cuadra y 117'89 metros al corral.

En dichos autos se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Juez señor Ogando. Madrid dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia; y de conformidad con lo que se solicita, teniéndose por hecha la manifestación de que la parte demandada no ha satisfecho las cantidades que se le reclaman, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que se describe en la escritura de préstamo, cuya posesión se conferirá al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto que habrá de dirigirse o a la persona que el mismo designe, requiriéndose a los arrendatarios del inmueble para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas correspondientes.

Tómese en el Registro de la Propiedad de Palencia anotación preventiva del secuestro, consignándose en el mandamiento que a tal fin y por duplicado se dirija, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 540'20 pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de 500 pesetas más para costas y gastos.

Reclámese del propio Registro por medio de otro mandamiento, certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1863.

Notifíquese esta providencia a los herederos o causa-habientes de don Feliciano Gil García, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, extensivo el requerimiento a que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, apercibidos que de no verificarlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes; cuya notificación y requerimientos se harán por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre del Juzgado de primera instancia de Palencia, se in-

sertará en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Lo manda y firma S. S.ª de que doy fe —J. Ogando.—Ante mí: Licenciado F. Castro Artime (rubricados).

Y para que la adjunta cédula se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causa-habientes de don Feliciano Gil García, a los fines, por el término y apercibimientos que se expresan en la providencia anteriormente inserta, expido la presente en Madrid a dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Francisco de Castro Artime.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Tariego

#### EDICTO

Don Teodoro Gutiérrez Ayuso, Alcalde presidente del Ayuntamiento y Pósito de esta villa de Tariego (Palencia).

Hago saber: Que desiertas por falta de licitadores las tres subastas reglamentarias celebradas para la enajenación de los bienes que a continuación se describen, de la propiedad del Pósito de este Ayuntamiento, por el presente se anuncia una cuarta subasta, con la retasa que por orden de la Superioridad de 2 de Mayo de 1930 se efectuó el 21 de Junio del mismo año, cuya subasta se anuncia de acuerdo con lo mandado por el Instituto de Reforma Agraria, en 2 de Marzo último, y dispuesto por la Corporación Administradora del Pósito en 26 del mismo mes y año en curso, y a lo que determina el párrafo 3.º del artículo 60 del vigente Reglamento de Pósitos.

#### Muebles de la antigua panera

1. Una colección de medidas de madera para áridos consistentes en las siguientes: Un doble decálitro, un litro, un medio litro, un doble decilitro, un decilitro y un medio decilitro, tasado todo en junto en 10 pesetas.

2. Una medida de doble litro, otra de litro y otra de medio litro, tasadas en 1'50 pesetas, la primera, y en la misma cantidad las dos restantes, en 3 pesetas.

3. Una medida de madera que se compone de celemín, medio y cuartillo, en una sola pieza, tasada en 4'50 pesetas.

4. Dos medias fanegas de madera con sus raseros, una vieja en 2 pesetas y otra en mejor uso tasado en 8 pesetas.

#### Efectos de maquinaria agrícola

5. Un arado de hierro de vertedera, giratorio, usado y sin manilla, tasado 30 pesetas.

6. Otro arado de hierro ídem, sin reja, rabizo e impuesta, tasado en 25 pesetas.

7. Otro arado de hierro ídem, sin madera, tasado en 20 pesetas.

8. Un carretillo de madera seminuevo completo para conducir arados, tasado en 6 pesetas.

#### Fincas rústicas

9. Un majuelo, hoy tierra, sito en este término municipal, al pa-

go del Páramo Castro, de cabida 2 cuartas, linda Norte otro de Francisco Alba Trilleros, Oriente otro de Gabriel Aguado, Mediodía el de Nicomedes Guerra, Poniente egidos; tasado en 15 pesetas.

10. Otro majuelo, hoy tierra, en el término y pago del anterior, de cabida 6 cuartas, que linda Norte y Poniente otros de María Aguado, Oriente de Gregorio Marcos, Mediodía camino, valuado en 60 pesetas.

11. Otro majuelo hoy tierra, al pago de Lancharejos, de cabida una cuarta, que linda Norte y Oriente, otro de José Nieto, Mediodía monte y Poniente el de Felipe Marcos, tasado en 10 pesetas.

12. Otro majuelo, hoy tierra, en el mismo pago que el anterior; de media cuarta, linda Norte otro de Secundina Ayuso, Oriente y Mediodía don José Nieto, Poniente el de Felipe Marcos, valuado en 5 pesetas.

13. Otra tierra en la Chorrera, de 3 cuartas, que linda Norte y Oriente egidos Comunales, Mediodía Epifanio Pérez, Poniente de Zenón Valdeomillos, valuada en 15 pesetas.

14. Otro majuelo, hoy tierra, en el pago de Cabañuela, de cabida una cuarta, que linda Norte otra de don José Nieto, Oriente otro de Máximo Valdeomillos, Mediodía tierra de Urbano Pablo Valdeomillos y Poniente el de Zenón Valdeomillos, valuada en 40 pesetas.

La subasta que se anuncia, se celebrará bajo las condiciones que rigieron para la celebración de las que quedaron desiertas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 95, perteneciente al día 8 de Agosto de 1930, con la modificación de que se admitirán proposiciones que cubran el 30 por 100 del tipo de la primera subasta, sobre el cual se abrirá licitación.

Dicha subasta tendrá lugar en la casa Consistorial el día siguiente hábil, al en que se cumplan los quince de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que el pliego de condiciones, con el expediente general, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Pósito a disposición de los que quieran enterarse, todos los días hábiles de Oficina de once a trece y una hora antes de la subasta.

Tariego 12 de Junio de 1934.— El Alcalde, Teodoro Gutiérrez.

### Villada

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia que este Ayuntamiento en su sesión de 11 del corriente acordó sacar a concurso el suministro de alumbrado público y particular de esta villa, bajo el pliego de condiciones acordado en la misma sesión.

Asímismo acordó la expresada entidad, que pasados ocho días del presente sin haberse producido reclamación contra él quedará firme el referido acuerdo y no se admitirá ninguna que se produzca.

Villada 12 de Junio de 1934.— El Alcalde, Zósimo Alonso.